



División Jurídica
DTO.EX. ID 109768
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA RAE COQUIMBO AÑO 2023
JRV/PSS/FOM
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 5739 DE 2023

Folio DEXE202300176
29-12-2023

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 13 DE 2023 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 5, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes Nos. 20.528, 20.597 y 20.657; los decretos Nos. 11, de 2003, 296, de 2004, 223, de 2010, 138, de 2012, 121, de 2014 y, 24, de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto exento N° 13, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las pesquerías artesanales de los recursos anchoveta *Engraulis ringens* y jurel *Trachurus murphyi* de la Región de Coquimbo se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el decreto exento N° 13 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, período 2023-2025.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 296 de 2004, y sus modificaciones, citado en Visto, mediante Resolución Exenta Cero Papel N° 93, de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se fijó un plazo para que las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Recursos Pelágicos comunicaran por escrito a dicha Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones hayan experimentado las mismas.

3.- Que, asimismo la mencionada resolución estableció que las organizaciones de pescadores artesanales que no se encontraban sometidas al mencionado régimen y que desearan incorporarse al mismo, comunicarán por escrito a la Subsecretaría su intención en tal sentido, mediante carta firmada por la directiva respectiva y adjuntando al efecto los antecedentes indicados en la citada resolución.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

29 DIC 2023

TERMINO DE TRAMITACION





División Jurídica
DTO.EX. ID 109768
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA RAE COQUIMBO AÑO 2023
JRV/PSS/FOM
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 5739 DE 2023

4.- Que, de conformidad con lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Informe Técnico DAS N° 11, de 2023, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 312/2023, se ha presentado la solicitud de una organización de pescadores artesanales en orden a acogerse al Régimen Artesanal de Extracción conforme al mecanismo reglamentario antes citado.

DECRETO:

Artículo único. - Modifícase el artículo 1° del Decreto Exento N° 13, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Régimen Artesanal de Extracción de anchoveta *Engraulis ringens* y jurel *Trachurus murphyi* en la Región de Coquimbo, periodo 2023-2025, en el sentido de incorporar a la organización de pescadores artesanales que se indica, al mencionado régimen de administración:

Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Cerqueros Coquimbo IV Región, Registro Sindical Único N° 04040472.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JAVIERA PETERSEN MUGA
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**

- BVW/JDD/MGG
- **DISTRIBUCIÓN**
 - Gabinete
 - Oficina de Partes SSPA
 - División Jurídica SSPA
 - División Jurídica
 - Oficina de Parte

Información de firma electrónica:	
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA
Fecha de firma	29-12-2023
Código de verificación	352192
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



CASILLA 100 - V

VALPARAÍSO
EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 5739 DE 2023



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 13 DE 2023 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° 202300176 de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del Decreto Exento N° 13 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Régimen Artesanal de Extracción de anchoveta y jurel en la Región de Coquimbo, periodo 2023-2025, en el sentido de incorporar a la organización de pescadores artesanales que se indica, al mencionado régimen de administración:

Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Cerqueros Coquimbo IV Región, Registro Sindical Único N° 04040472.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

VALPARAÍSO,

29/12/2023



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)
SUBROGANTE